

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA PASARELLA S.A.S.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2018-00272-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Por reunir los requisitos de ley y por haber sido oportunamente solicitados, se admiten los llamamientos en garantía formulados por la apoderada de la entidad demandada contra la Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y el CONSORCIO UPAR-PARQUES.

En consecuencia, cítense al proceso por intermedio de sus Representantes Legales, a la Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y al CONSORCIO UPAR-PARQUES, para que dentro del término de quince (15) días respondan el llamamiento, término en el cual, podrán, a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado, según lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por tratarse de la primera decisión que se dicta respecto de los terceros llamados en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena notificar personalmente esta providencia a los Representantes Legales de las entidades llamadas en garantía, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del mencionado Código, modificados por los artículos 48 y 49 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente.

Es de indicar que los gastos que genere la notificación a los llamados en garantía, estarán a cargo del llamante en garantía.

Reconocer personería a la doctora JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO, como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.



CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado